

DECRETO N°

1094

TEMUCO

31 MAR. 2023

**VISTOS :**

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Valeria Jacqueline Donoso Cueto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 20 de marzo de 2023.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 07 de marzo del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Valeria Jacqueline Donoso Cueto, por escritura pública de fecha 20 de marzo de 2023.
2. Mediante el contrato referido, doña Valeria Jacqueline Donoso Cueto renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le pagará la suma de 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto, mediante a transferencia electrónica a su cuenta rut N° 18437974 del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$250.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2023.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Valeria Donoso
- Oficina de Partes

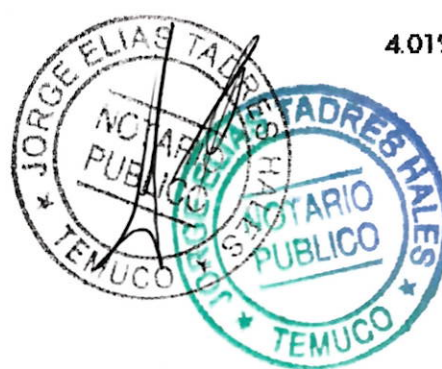


**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2665549

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 1.481 / 2023**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2023**

**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**DONOSO CUETO, VALERIA JACQUELINE**

**Xsl.MMA/afr#####**

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinte de Marzo del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **VALERIA JACQUELINE DONOSO CUETO**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES: (Uno)** El día lunes treinta de enero del año dos mil veintitrés, alrededor de las cero horas con treinta minutos, en circunstancias que doña **Valeria Jacqueline Donoso Cueto**, con



domicilio en la Comuna de Temuco, transitaba en bicicleta en la intersección de avenida Barros Arana con calle General Cruz, sufrió una caída en su bicicleta, específicamente en un colector de aguas lluvias que se encontraba sin rejilla, además de la escasa iluminación del lugar, debiendo ser asistida por una patrulla de carabineros que la trasladó hasta su domicilio desde donde se dirigió en uber hasta el consultorio Miraflores. **(Dos)**. Producto del accidente doña **Valeria Jacqueline Donoso Cueto** sufrió lesiones en diversas partes de su cuerpo y esguince de tobillo, prescribiéndosele kinesioterapia motora, de lo cual da cuenta set fotográfico y antecedentes médicos acompañados. **(Tres)** A raíz de lo expuesto, con fecha seis de febrero del año dos mil veintitrés, doña **Valeria Jacqueline Donoso Cueto**, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo el reembolso de los gastos que deberá realizar para comenzar el tratamiento kinésico.- **SEGUNDA**. Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado del colector de aguas lluvia y que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: **a)** Doña **Valeria Jacqueline Donoso Cueto** renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; **b)** La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a doña **Valeria Jacqueline Donoso**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



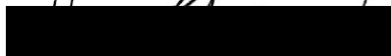
**Cueto** la suma única, total e indemnizatoria de **doscientos cincuenta mil pesos**, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura.- **TERCERA. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco.- **CUARTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, documento que no se inserta a petición de los comparecientes y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**VALERIA JACQUELINE DONOSO CUETO**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 MAR 2023





11

*[Handwritten signature]*

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE...  
DE SU ORIGINAL...  
FORMA...  
TEMUCO...  
DOCUMENTO